

BREÑA BAJA**ANUNCIO****2048****79275**

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Modificación de Créditos número 7/2021 del presupuesto de esta entidad local para 2021, mediante las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de créditos, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2021, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 31, de 12 de marzo de 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la citada modificación de créditos definitivamente aprobada:

AUMENTOS EN GASTOS

Altas en Aplicaciones de Gastos

Suplementos de Crédito

Aplicación Presup.	Descripción	Importe
151/64000	Honorarios Redacción Proyectos y Dirección de Obras	202.110,58
342/63200	Instalaciones Deportivas	50.000,00
323/63200	Centros Educativos	49.000,00
920/62400	Elementos de Transporte	160.000,00
161/60100	Inversiones Nuevas Infraestructuras Red de Agua	20.000,00
165/60100	Alumbrado Público	140.000,00
920/63200	Edificios Administración General	40.000,00
241/47000	Fomento del Empleo Subvenciones	53.000,00
241/22699	Campaña de Navidad	2.500,00
011/35900	Otros Gastos Financieros: Comisiones	7.000,00
920/22706	Estudios y Trabajos Técnicos Administración General	29.500,00
334/48000	Ayudas Actividades Culturales	1.000,00
920/48000	Otras Transferencias a Familias e Instituciones	1.500,00
	TOTAL	755.610,58

Créditos Extraordinarios

Aplicación Presup.	Descripción	Importe
450/61900	Otras Inversiones de Reposición Infraestructuras	1.034.389,42
334/61901	Otras Inversiones. Locales Cruces	120.000,00
920/60000	Adquisición Inversiones Nuevas. Administración General	58.000,00
931/22799	Planes de Viabilidad	6.000,00
338/62300	Ustillaje Fiestas	26.000,00
	TOTAL	1.244.389,42

FINANCIACIÓN

Incorporación de Remanente de Tesorería

Concepto Presup.	Descripción	Importe
870.00	Remanente para gastos generales	2.000.000,00
	TOTAL	2.000.000,00

Breña Baja, a seis de abril de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia.

ANUNCIO

2049

79362

AYUDAS MUNICIPALES A EMPRESAS LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS

BDNS (Identif.): 556182

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556182>)

PRIMERO. BASES REGULADORAS.

Las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de las Ayudas Municipales a empresas locales para el fomento de la contratación de personas desempleadas de Breña Baja fueron aprobadas por acuerdo plenario en sesión extraordinaria de fecha de 4 de marzo de 2021 y publicadas en el B.O.P. n.º 34, de fecha 19 de marzo de 2021

SEGUNDO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.

2.1. La consignación presupuestaria para atender a las ayudas objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 241.470.02 del vigente presupuesto municipal con una cuantía global de 7.000,00



Expediente n.º: 3402/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 17/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 17/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto el Convenio suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Breña Baja por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, con registro de convenios del Excmo. Cabildo núm. 2021000063.

Visto que en el citado Convenio se concede una subvención directa a este Ayuntamiento por importe de **NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (94.224,10 €)**.

Visto que por parte del Excmo. Cabildo Insular se ha procedido al abono anticipado de la citada cantidad en la cuenta operativa de la Tesorería municipal con fecha 1 de julio de 2021.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2021053	231/48001	Convenio Colaboración SAD Cabildo Insular	94.224,10 €
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS			94.224,10 €

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
46103	De Cabildos: otras transferencias	94.224,10
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		94.224,10

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 291/2021

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 1/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 1/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Resolución 2020/9720, de fecha 22 de diciembre, del Sr. Consejero de Promoción Económica, Empleo, Comercio, Turismo y Deportes, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Breña Baja, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), con la finalidad de celebración de las acciones encuadradas en el proyecto presentado orientadas a la promoción socioeconómica y al fomento del comercio local.

Visto que por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma se ha procedido al abono en la cuenta operativa de la Tesorería de este Ayuntamiento por importe de **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)**, con fecha 12 de enero de 2021.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
334/22609	Actividades de promoción y campaña de navidad	8.000,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		8.000,00

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
46103	De Cabildos: otras subvenciones	8.000,00
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		8.000,00

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA

Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tfno.: 922 43 59 55 Web: <http://www.bbaja.es>

María Evella Cabrera Millán (1 de 2)

Secretaria

Fecha Firma: 27/01/2021

HASH: a52338c3564c1836c1e9728ae2274f83



Borja Pérez Sicilia (2 de 2)

Alcalde Presidente

Fecha Firma: 27/01/2021

HASH: 573dc10aed802b88637cda4897fb6c59



Cód. Validación: 6LZCLP54JT6N42HWGNZCPSSHJ | Verificación: <https://bbeja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Expediente n.º: 297/2021

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 2/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 2/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Resolución 9663/2020, de fecha 23 de diciembre, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Breña Baja para cofinanciar los costes laborales de la trabajadora que ha de ejecutar un proyecto de promoción del desarrollo de la actividad económica para el año 2021, por importe de **VEINTE MIL QUINIENTOS EUROS (20.500,00 €)**.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
241/13101	Personal laboral/AEDL	20.500,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		20.500,00

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
45080	Otras subvenciones corrientes	20.500,00
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		20.500,00

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 324/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 3/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 3/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Resolución 2021/372, de fecha 26 de enero, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Breña Baja para financiar la actuación “Acondicionamiento y limpieza parcela A, del P.P. San Antonio del Mar”, por importe de **CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (113.244,93 €)**.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
1531/60100	Vías públicas	113.244,93
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		113.244,93

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
76101	De Cabildos: otras transferencias de capital	113.244,93
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		113.244,93

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 448/2021

Asunto: Modificación de créditos nº 4/2021, mediante incorporación de remanentes de crédito.

APROBANDO EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 4/2021 MEDIANTE INCORPORACION DE REMANENTES AL PRESUPUESTO DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA 2021.-

Examinado el expediente instruido para la modificación de créditos nº 4/2021 en el Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante la incorporación de los remanentes de créditos al ejercicio de 2020 y hallado conforme.

Vistos los informes que emiten la Intervención de Fondos Municipal y la Secretaría, de conformidad con lo previsto en los artículos 176 y 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos concordantes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que lo desarrolla en materia presupuestaria y la Base 5ª, f) de las de Ejecución del Presupuesto, y hallado conforme.

Resultando que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende, en la liquidación del ejercicio 2020, a 4.540.982,23 €.

Considerando que, de conformidad con lo establecido por el artículo 182 del mencionado Texto Refundido, los remanentes de crédito que amparan gastos financiados con ingresos afectados, son de obligatoria incorporación al Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar su ejecución y siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros, extremo éste que se acredita con la existencia de compromisos firmes de aportación, así como otros recursos concretos afectados en cantidad suficiente a los remanentes que se pretenden incorporar.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del TRLRHL, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan suficientes recursos financieros, los créditos que amparen los compromisos de gastos a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley, los créditos por operaciones de capital y los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la Base 5ª, apartado f) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, HA RESUELTO:

PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de Gastos de esta Entidad Local para 2021, los siguientes remanentes de crédito que se relacionan, con la denominación y el importe que también se expresa, resultantes de la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local del ejercicio 2020:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Partida	Descripción	Remanentes
		Incorporables

Maria Evella Cabrera Millán (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 09/02/2021
HASH: a52338c3564c1836c1e9726ae2274f83



Borja Pérez Sicilia (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 09/02/2021
HASH: 573dc10aed802b88637cda4897fb6c59



132/62300	Maquinaria y utillaje (Equipos de transmisión)	20.800,00
151/22706	Estudios y trabajos técnicos: planeamiento, gest.	6.259,50
151/64000	Honorarios Redacción Proyectos y Dirección de Obra	95.042,34
2019 1531/60900	Vías Publicas / Otras inversiones	179.428,62
2019 1531/62900	Otras Inversiones: Señalética	3.965,96
1531/62900	Otras Inversiones: Señalética	1.354,03
1532/60100	Asfaltado y pavimentación vías públicas municipale	99.230,00
161/22706	Agua.Mant. Est.Bomb,Calidad Agua,Honorarios.Serv.	1.527,80
161/60100	Inversiones nuevas en infraestructuras Red de Agua	24.000,00
1621/22501	Recogida de Residuos (Contenedores y transf.)	2.247,00
165/60100	Alumbrado Público	53.671,75
231/22799	Asistencia social. Trabajos realizados por otras empresas.	165,56
231/61900	Otras inversiones de reposición (Centro de Día)	137.017,83
241/14302	Otro personal: FDCAN 2020	52.414,62
241/14303	Otro personal: PEES 2020-2021	144.344,80
241/16006	Seg. Social: (PEES 2020-2021)	43.676,00
241/16007	Seg. Social: (Personal FDCAN 2020)	22.633,31
241/22104	Vestuario Personal: FDCAN	107,54
323/22799	Servicio idiomas, psico/ administracion gral educacion	2.106,60
323/61900	Otras inversiones: Centros Educativos	9.720,95
323/63200	Edificios y otras constucciones: Centros Educativos	1.610,00
334/61901	Otras inversiones: Locales Cruces	18.000,00
342/63200	Edificios y otras constucciones: Instalaciones Deportivas	17.000,00
432/22602	Publicidad y propaganda Promoción Turística	4.000,00
432/22614	Otros gastos diversos:Actividades Sector Turístico	1.536,80
432/62500	Equipamiento Playa los Cancajos	56.000,00
432/63201	MUSEO DE LA SAL (FDCAN 2020)	298.129,61
450/21400	Elementos de transporte	6.005,28
450/63200	Edificios y otras constucciones. Infraestructuras.	46.000,00
920/22602	Publicidad y propaganda	1.712,00
920/22606	Reuniones, conferencias y cursos	1.250,00
920/62500	Mobiliario	13.208,08
920/63200	Edificio Consistorial	12.251,50
931/22799	Otros trabajos por otras empresas. Política Econom	3.195,00
Total Remanentes		1.379.612,48

SEGUNDO: Financiar la expresada modificación presupuestaria de la siguiente forma:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.01	Remanente para gastos con financiación afectada	575.542,81
8	87	870.00	Remanente para gastos generales	804.069,67
			TOTAL INGRESOS	1.379.612,48



TERCERO: Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO: Dar traslado de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos para su conocimiento y demás efectos.

QUINTO: Remitir la resolución adoptada al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales y a la Dirección General de Administración Territorial en cuanto órganos competentes de la Administración Estatal y Autonómica, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Breña Baja,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 618/2021

Asunto: Modificación de créditos nº 5/2021, mediante incorporación de remanentes de crédito.

APROBANDO EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 5/2021 MEDIANTE INCORPORACION DE REMANENTES AL PRESUPUESTO DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA 2021.-

Examinado el expediente instruido para la modificación de créditos nº 5/2021 en el Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante la incorporación de los remanentes de créditos al ejercicio de 2020 y hallado conforme.

Vistos los informes que emiten la Intervención de Fondos Municipal y la Secretaría, de conformidad con lo previsto en los artículos 176 y 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos concordantes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que lo desarrolla en materia presupuestaria y la Base 5ª, f) de las de Ejecución del Presupuesto, y hallado conforme.

Resultando que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende, en la liquidación del ejercicio 2020, a 4.540.982,23 €.

Considerando que, de conformidad con lo establecido por el artículo 182 del mencionado Texto Refundido, los remanentes de crédito que amparan gastos financiados con ingresos afectados, son de obligatoria incorporación al Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar su ejecución y siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros, extremo éste que se acredita con la existencia de compromisos firmes de aportación, así como otros recursos concretos afectados en cantidad suficiente a los remanentes que se pretenden incorporar.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del TRLRHL, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan suficientes recursos financieros, los créditos que amparen los compromisos de gastos a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley, los créditos por operaciones de capital y los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la Base 5ª, apartado f) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, HA RESUELTO:

PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de Gastos de esta Entidad Local para 2021, los siguientes remanentes de crédito que se relacionan, con la denominación y el importe que también se expresa, resultantes de la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local del ejercicio 2020:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Partida	Descripción	Remanentes Incorporables
---------	-------------	--------------------------

Maria Evella Cabrera Millán (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 15/02/2021
HASH: a52338c3564c1836c1e9726ae2274f83



Borja Pérez Sicilia (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 15/02/2021
HASH: 573dc10aed802b88637cda4897fb6c59



Cód. Validación: 57J7ZFP4L9W4G36ZNP7FIE29 | Verificación: https://bbaja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-Página 1 de 2

130/22799	Otros trabajos realizados por Empresas y Prof.	533,43
2019 171/60100	Parque de Ocio	142.434,28
171/60100	Parques de ocio	100.000,00
2019 450/60100	P.I.O.S. 2017	179.835,18
Total Remanentes		422.802,89

SEGUNDO: Financiar la expresada modificación presupuestaria de la siguiente forma:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente para gastos generales	422.802,89
			TOTAL INGRESOS	422.802,89

TERCERO: Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO: Dar traslado de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos para su conocimiento y demás efectos.

QUINTO: Remitir la resolución adoptada al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales y a la Dirección General de Administración Territorial en cuanto órganos competentes de la Administración Estatal y Autonómica, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Breña Baja,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 738/2021

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 6/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 6/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto que en la Tesorería General de esta Administración, con fecha 15 de febrero, se reconoce ingreso directo de D. Marten K. Van Dijken por importe de 500,00 euros, y que con fecha 16 de febrero se reconoce ingreso de D. Dominic F. Martín Dahncke por importe de 500,00 euros en concepto de “Donación Banco de Alimentos”, ascendiendo el total de la donación a un importe de **MIL EUROS (1.000,00 €)**.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
231/22610	Otras actividades de acción social y Banco de Alimentos	1.000,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		1.000,00

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dicha finalidad, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
48000	Aportación de familias e instituciones sin fin de lucro	1.000,00
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		1.000,00

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 817/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 8/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 8/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Resolución 2021/1067, de fecha 19 de febrero, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Breña Baja para financiar la actuación “mejora y equipamiento para la Playa del Varadero en los Cancajos”, por importe de **CIEN MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (100.067,97 €)**.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
432/62300	Equipamiento Playa Varadero (PITCAN)	100.067,97
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		100.067,97

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
76101	De Cabildos: otras transferencias de capital	100.067,97
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		100.067,97

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 927/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 9/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 9/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Resolución 798/2020, de fecha 30 de diciembre, de la Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Breña Baja para fomentar la escolarización temprana y contribuir a los gastos de las familias en la Comunidad Autónoma de Canarias para los meses de febrero, primera quincena de marzo, julio y de septiembre a noviembre del año 2020, por importe de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (5.376,00 €)**.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
920/48000	Otras transferencias a familias e instituciones	5.376,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		5.376,00

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
45080	Otras subvenciones corrientes	5.376,00
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		5.376,00

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

María Evelia Cabrera Millán (1 de 2)
Secretaria

Fecha Firma: 02/03/2021
HASH: a52338c3564c1836c1e9726ae2274f83



Borja Pérez Sicilia (2 de 2)
Alcalde Presidente

Fecha Firma: 02/03/2021
HASH: 573dc10aed802b88637cda4897fb6c59





Expediente n.º: 1217/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 10/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 10/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Resolución 2021/1374, de fecha 3 de marzo de 2021, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, por la que concede al Ayuntamiento de Breña Baja una subvención nominativa con el objeto de financiar la separata del proyecto denominado “Construcción de un parque de ocio en Los Cancajos: Pista de Pádel, Parque Infantil, Kiosco y Vallado Perimetral”, por importe de **CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (101.895,78 €)**.

Visto el ingreso efectuado en la cuenta operativa de la Tesorería local, por el citado importe.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
432/62200	Turismo / Edificios y otras construcciones	101.895,78
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		101.895,78

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
76101	De Cabildos: otras transferencias	101.895,78
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		101.895,78

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA

Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tfno.: 922 43 59 55 Web: <http://www.bbaja.es>

María Evella Cabrera Millán (1 de 2)

Secretaria

Fecha Firma: 16/03/2021

HASH: a52338c3564c1836c1e9726ae2274f83



Borja Pérez Sicilia (2 de 2)

Alcalde Presidente

Fecha Firma: 16/03/2021

HASH: 573dc10aed802b88637cda4897fb6c59



Cód. Validación: P7C3Y649SDJ4LDRW4RZRAJ6LN | Verificación: <https://bbaja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Expediente n.º: 1577/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 11/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 11/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Orden nº 420/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se aprueba el gasto relativo al Convenio firmado entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de esta Consejería y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), para la redacción o actualización de los Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de los Ayuntamientos de Canarias.

Visto que mediante la citada Orden se otorga una subvención a favor del Ayuntamiento de Breña Baja por importe de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.156,74 €)**.

Visto que el 6 de abril de 2021 se procedió por la Comunidad Autónoma de Canarias al abono del citado importe en la cuenta operativa de este Ayuntamiento

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
170/22602	Adm. Gral Medio Ambiente	4.156,74
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		4.156,74

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
45080	Otras transferencias corrientes	4.156,74
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		4.156,74

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

María Evella Cabrera Millán (1 de 2)

Secretaria

Fecha Firma: 09/04/2021

HASH: a52338c3564c1836c1e9728ae2274f83

Borja Pérez Sicilia (2 de 2)

Alcalde Presidente

Fecha Firma: 09/04/2021

HASH: 573dc10aed802b88637cda4897fb6c59





Expediente n.º: 1580/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 12/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 12/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Adenda Sexta al Convenio Marco de colaboración entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Breña Baja para el desarrollo del programa FDCAN (2016-2025) para la Isla de La Palma.

Visto que mediante la citada Adenda se acuerda el compromiso financiero para la anualidad 2021 en la línea estratégica 3: políticas de empleo, por importe de **CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (118.280,97 €)**.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
241/14304	FDCAN PLAN DE EMPLEO 2021	106.280,97
241/16006	FDCAN PLAN DE EMPLEO 2021: SEGURIDAD SOCIAL	12.000,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		118.280,97

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
46103	De Cabildos: otras transferencias	118.280,97
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		118.280,97

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

María Evelia Cabrera Millán (1 de 2)

Secretaria
Fecha Firma: 09/04/2021
HASH: a52338c3564c1836c1e9726ae2274f83



Borja Pérez Sicilia (2 de 2)

Alcalde Presidente
Fecha Firma: 09/04/2021
HASH: 573dc10aed802b88637cda4897fb6c59





Expediente n.º: 1625/2021

Procedimiento: Modificación de Crédito N° 13/2021 mediante Transferencia de Créditos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CREDITOS N° 13/2021 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DEL EJERCICIO 2020, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos n° 13/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local del ejercicio 2021, mediante transferencias de créditos.

Visto el informe emitido al efecto por el Interventor Municipal y hallado conforme.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2021 con la finalidad de transferir créditos para poder asumir los gastos correspondientes.

Resultando que en las aplicaciones presupuestarias que más abajo se determinan existe consignación insuficiente para afrontar gastos en el ejercicio y por tanto habrán de incrementarse.

Resultando asimismo que en las aplicaciones presupuestarias más abajo enumeradas existen consignados créditos disponibles para la transferencia que se pretende, y siendo que al día de la fecha dicha dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, no constando compromiso de gastos.

Resultando que, teniendo en cuenta la naturaleza funcional de los gastos que se pretenden, procede efectuar las transferencias de crédito de una a otras aplicaciones presupuestarias, siendo que las transferencias de créditos que se proponen no alteran la cuantía total del Presupuesto de Gastos por cuanto los incrementos de crédito suman igual a las minoraciones propuestas.

Considerando que las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones previstas en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo.

Considerando asimismo lo establecido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021, en cuanto a la tramitación de expedientes de transferencias de créditos.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n° 13/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito





341/48001	CLUB DE FUTBOL UNIÓN BREÑAS	8.500,00	1.500,00
326/48003	ACOGIDA TEMPRANA INFANTIL Y PRIMARIA	5.000,00	7.900,00
334/48001	PROMOCIÓN CULTURAL	25.000,00	2.000,00
TOTAL ÁREA 3			11.400,00

Bajas en otras aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito
341/22706	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	52.000,00	1.500,00
334/48000	AYUDAS ACTIVIDADES CULTURALES, OCIO, ETC		4.900,00
320/22612	ADMINISTRACION GENERAL DE LA EDUCACION	7.000,00	3.000,00
334/22610	OTROS GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES JUVENILES	18.100,00	2.000,00
TOTAL ÁREA 3			11.400,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 3128/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 14/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 14/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Resolución definitiva de la convocatoria para el año 2021, para la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas de la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2021046	165/60100	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA A.P. EN CM20 SAN JOSE	3 7.524,62
2021047	165/60100	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA CM9 ROTONDA EL FUERTE	4 5.067,80
2021048	165/60100	SUSTITUCION ALUMBRADO CUADRO 19 ET CENTRO CANCAJOS	3 2.541,70
2021049	165/60100	SUSTITUCION ALUMBRADO CUADRO 18 PP SALINAS II	2 5.168,97
2021050	165/60100	SUSTITUCION ALUMBRADO CUADRO 17 LOS ROSALES	4 2.355,05
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS			182.658,14

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
45080	Otras subvenciones corrientes.	182.658,14
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		182.658,14

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA

Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tlfno.: 922 43 59 55 Web: <http://www.bbaja.es>

Maria Evelia Cabrera Millán (1 de 2)
Firma: 25/06/2021
Firma: 25/06/2021
HASH: a82338c3564c1936d1e9726ae274f83



Boja Pérez Sicilia (2 de 2)
Firma: 25/06/2021
Firma: 25/06/2021
HASH: 573d4c10ae6802b88637cda4897b6e59



Cód. Validación: 96X6F3PHJFRTEMYYLLGMFCGMA | Verificación: <https://bbaja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 1



Expediente n.º: 3174/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 15/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 15/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Orden nº 545/2021 de fecha 23 de junio de 2021, de la Sra. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud por la que se acuerdan, en el ejercicio 2021, las aportaciones dinerarias a favor de determinados ayuntamientos destinadas a favorecer la implementación de actuaciones, de carácter extraordinario, enmarcadas dentro de las prestaciones básicas de servicios sociales, para la mejora de la calidad de vida de los sectores de población más desfavorecidos, de conformidad con la orden departamental nº 458/2021 de fecha 7 de junio de 2021.

Visto que mediante la citada Resolución se aprueba una aportación dineraria a favor de este Ayuntamiento por importe de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (57.366,67 €)**.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2021051	231/48000	Atenciones benéficas y asistenciales	57.366,67
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS			57.366,67

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
45080	Otras subvenciones corrientes.	57.366,67
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		57.366,67

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA

Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tfno.: 922 43 59 55 Web: <http://www.bbaja.es>

Maria Evelia Cabrera Millán (1 de 2)
cedente: 29/06/2021
Firma: e23386c3564c1936d1e9726ae274f83
HASH: e23386c3564c1936d1e9726ae274f83



Boja Pérez Sicilia (2 de 2)
cedente: 29/06/2021
Firma: 573d4c10ae6802b88637cda4897f6659
HASH: 573d4c10ae6802b88637cda4897f6659



Cód. Validación: A69PSNW4RSN65E2KDCSG6HMSP | Verificación: <https://bbaja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | P-Página 1 de 1



Expediente n.º: 3241/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 16/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 16/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Orden nº 294/2021 de fecha 18 de junio de 2021, de la Sra. Consejera de Turismo, Industria y Comercio por la que se dispone la concesión directa de subvención nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Breña Baja con destino a la financiación de la actividad denominada “Parque de Ocio en los Cancajos” por importe de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €)**.

Visto que con fecha 29 de junio de 2021 por parte de la Dirección General de Infraestructuras Turísticas se ha procedido al abono en la cuenta de la Tesorería de este Ayuntamiento del citado importe.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2021052	171/60900	Parque de Ocio: dotación y vallado	600.000,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS			600.000,00

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
75080	Otras subvenciones de capital: CCAA	600.000,00
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		600.000,00

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 4082/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 19/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 19/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto el abono realizado en la cuenta operativa de la Tesorería local por FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), el día 9 de agosto de 2021, en concepto de “Ayuda para sufragar parte de las necesidades de vecinos de Breña Baja”.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
231.226.10	Otras actividades de acción social y Banco de Alimentos	3.000,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		3.000,00

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
48000	Aportaciones de familias e Instituciones sin ánimo de lucro	3.000,00
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		3.000,00

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA

Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tfno.: 922 43 59 55 Web: <http://www.bbaja.es>

Maria Evelia Cabrera Millán (1 de 2)
Firma: 24/08/2021
Firma: e23336c3564c1936d1e9726ae274f83



Boja Pérez Sicilia (2 de 2)
Firma: 24/08/2021
Firma: 573d4c10ae6802b88637cda4897f66c59



Cód. Validación: 7DZAXYQ69244KM2CWE6M26TNZ | Verificación: <https://bbaja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 1



Expediente n.º: 4080/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 20/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 20/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto el Convenio suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Breña Baja por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión de las plazas insulares sitas en el Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia.

Visto que en el citado Convenio se concede una subvención directa a este Ayuntamiento por un importe máximo de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (174.998,51 €), que se abonarán con carácter anticipado y en varios plazos.

Visto que con fecha 19 de agosto de 2021, se procedió por el Excmo. Cabildo Insular al abono de un primer plazo por importe de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (87.499,25 €) en la cuenta operativa de la Tesorería municipal.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2021054	231/48004	Convenio Colaboración Centro de Día	87.499,25
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS			87.499,25

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
46103	De Cabildos: otras transferencias	87.499,25
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		87.499,25

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA
Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tfno.: 922 43 59 55 Web: <http://www.bbaja.es>

Maria Evelia Cabrera Millán (1 de 2)
cedelectronica: 24/08/2021
Firma: 24/08/2021
HASH: a82338c3564c1936d1e9726ae274f83



Boja Pérez Sicilia (2 de 2)
cedelectronica: 24/08/2021
Firma: 24/08/2021
HASH: 57384c10ae6802b88637cda4897f6659



Cód. Validación: MNR9TG29AMJLWY2HRG5X2AMDQ | Verificación: <https://bbaja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 1



Expediente n.º: 4366/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 21/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 21/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Resolución 2021/6830 de fecha 20/08/2021 de el/la Sr/Sra. Consejero/a del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por la que se concede una subvención directa a este Ayuntamiento para la gestión de ayudas económicas en su ámbito territorial con el fin de atender las situaciones de emergencia social en que se encuentren las personas solicitantes de dichas ayudas, por importe de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (35.884,64 €)**.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2021055	231/48000	Ayudas de emergencia social	35.884,64
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS			35.884,64

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
46103	De Cabildos: otras transferencias	35.884,64
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		35.884,64

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 4408/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 22/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 22/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Resolución 2021/6738 de fecha 13/08/2021 de el/la Sr/Sra. Consejero/a del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por la que se concede una subvención directa a este Ayuntamiento para la realización de programas de prevención en materia de drogodependencias y otras adicciones durante el año 2021, por importe de **ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.152,56 €)**.

Visto que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma ha procedido a ingresar en la cuenta operativa de la Tesorería municipal el importe antedicho con fecha 3 de septiembre de 2021.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
231/22799	Asistencia social. Trabajos realizados por otras empresas	11.152,56
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		11.152,56

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
46103	De Cabildos: otras transferencias	11.152,56
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		11.152,56

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA

Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tfno.: 922 43 59 55 Web: <http://www.bbaja.es>

María Evelia Cabrera Millán (1 de 2)
Firma: 09/09/2021
Firma: 09/09/2021
HASH: a82338c3564c1936d1e9726ae274f83



Boja Pérez Sicilia (2 de 2)
Firma: 09/09/2021
Firma: 09/09/2021
HASH: 573d4c10ae6802b88637cda4897b6659



Cód. Validación: 4T3XXGXANDRZEDRM6GAM3YFN | Verificación: <https://bbaja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 1

Haber justificado cualquier subvención o ayuda que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Arona, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

Cada concursante solo podrá presentar una solicitud de participación.

Segundo. Objeto.

El objeto del concurso es premiar los mejores escaparates elaborados por las empresas del municipio con motivo de la celebración de la Navidad 2021.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las Bases Regulatoras de las ayudas se encuentran publicadas en la página web municipal (www.arona.org).

Cuarto. Cuantía de los premios.

El importe destinado a los premios asciende a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros), que se repartirá de acuerdo con la siguiente distribución:

Primer Premio: 1.200,00 euros.

Segundo Premio: 800,00 euros.

Tercer Premio: 600,00 euros.

Dos Accésit: Con un importe individual de 200,00 euros cada uno.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos:

Modelo de solicitud y Anexos disponibles en la página web del Ayuntamiento de Arona(www.arona.org)

Arona, a doce de noviembre de dos mil veintiuno.

LA TENIENTE DE ALCALDE DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.

BREÑA BAJA

ANUNCIO

5995

178526

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Modificación de Créditos número 23/2021 del presupuesto de esta entidad local para 2021, mediante la modalidad de Suplemento de Créditos, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2021, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 127, de 22 de octubre de 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la citada modificación de créditos definitivamente aprobada:

A) AUMENTOS EN GASTOS

Altas en Aplicaciones de Gastos

Suplementos de Crédito

Aplicación Presup.	Descripción	Importe
151.640.00	Honorarios redacción proyectos y dirección de obras	44.550,00
450.214.00	Elementos de transporte	15.000,00
450.227.99	Limpiezas cristales y especiales. Otros trabajos.	85.000,00
920.226.04	Gastos diversos/Jurídicos	20.000,00
920.227.99	Otros trabajos RPT	15.000,00
450.623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas/Infraestructuras	20.000,00
	TOTAL	199.550,00

B) FINANCIACIÓN

Bajas de Crédito

Aplicación Presup.	Descripción	Importe
450.619.00	Otras inversiones de reposición. Infraestructuras.	144.550,00
920.624.00	Elementos de transporte	55.000,00
	TOTAL	199.550,00

En Breña Baja, a quince de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia.

EL TANQUE**ANUNCIO****5996****178644**

Doña María Esther Morales Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de El Tanque. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

HACE SABER:

Primero: Que ha sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón de Contribuyentes del Suministro de Agua Potable y de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al 5º Bimestre septiembre-octubre del ejercicio 2021.

Lo que remito para su publicación, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Arafo, a tres de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez.

BREÑA BAJA

ANUNCIO

6283

190667

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Modificación de Créditos número 24/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante la modalidad de suplemento de créditos, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2021, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 136, de 12 de noviembre de 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la citada modificación de créditos definitivamente aprobada:

A) AUMENTOS EN GASTOS

Altas en Aplicaciones de Gastos

Suplemento de Crédito

Aplicación Presup.	Descripción	Importe
151.640.00	Honorarios redacción proyectos y dirección de obras	50.000,00
450.221.04	Vestuario/Infraestructuras	15.000,00
1721.227.99	Otros trabajos empresas/Medio Ambiente	15.000,00
	TOTAL	80.000,00

B) FINANCIACIÓN

Bajas de Crédito

Aplicación Presup.	Descripción	Importe
135.227.99	Otros trabajos empresas/Bomberos	32.000,00
929.627.00	Proyectos complejos/DUSI CANTON VERDE	30.000,00
920.624.00	Elementos de transporte	18.000,00
	TOTAL	80.000,00

Breña Baja, a siete de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia.



Expediente n.º: 5765/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 25/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 25 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 25/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto el Convenio suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Breña Baja por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, con registro de convenios del Excmo. Cabildo núm. 2021000063.

Vista la Resolución 2021/8936 de fecha 30/10/2021 por la que se reconoce y liquida la obligación por importe de **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (73.927,91 €)**.

Visto que por parte del Excmo. Cabildo Insular se ha procedido al abono de la citada cantidad en la cuenta operativa de la Tesorería municipal con fecha 11 de noviembre de 2021.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2021053	231/48001	Convenio Colaboración SAD Cabildo Insular	73.927,91 €
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS			73.927,91 €

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 5773/2021

Procedimiento: Modificación de Crédito N° 26/2021 mediante Transferencia de Créditos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CREDITOS N° 26/2021 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DEL EJERCICIO 2021, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos n° 26/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local del ejercicio 2021, mediante transferencias de créditos.

Visto el informe emitido al efecto por el Interventor Municipal y hallado conforme.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2021 con la finalidad de transferir créditos para poder asumir los gastos correspondientes.

Resultando que en las aplicaciones presupuestarias que más abajo se determinan existe consignación insuficiente para afrontar gastos en el ejercicio y por tanto habrán de incrementarse.

Resultando asimismo que en las aplicaciones presupuestarias más abajo enumeradas existen consignados créditos disponibles para la transferencia que se pretende, y siendo que al día de la fecha dicha dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, no constando compromiso de gastos.

Resultando que, teniendo en cuenta la naturaleza funcional de los gastos que se pretenden, procede efectuar las transferencias de crédito de una a otras aplicaciones presupuestarias, siendo que las transferencias de créditos que se proponen no alteran la cuantía total del Presupuesto de Gastos por cuanto los incrementos de crédito suman igual a las minoraciones propuestas.

Considerando que las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones previstas en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo.

Considerando asimismo lo establecido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021, en cuanto a la tramitación de expedientes de transferencias de créditos.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n° 26/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito





341.227.99	AYUDAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	60.000,00	5.900,00
326.227.99	OTROS TRABAJOS/ EDUCACION	3.000,00	2.100,00
241.143.03	OTRO PERSONAL: PEES 2020-2021	0,00	62.000,00
TOTAL ÁREA 3			70.000,00

Bajas en otras aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito
341.480.00	AYUDAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10.000,00	5.900,00
326.480.01	AYUDAS VIAJES FIN DE CURSO	2.100,00	2.100,00
320.131.01	LABORAL INDEFINIDO ADM GENERAL EDUCACION	115.687,12	62.000,00
TOTAL ÁREA 3			70.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 5971/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 27/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 27 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 27/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto el Decreto 2021/614 de fecha 10/11/2021, del Consejo Insular de Aguas de La Palma, por el que se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Breña Baja para la realización de la actuación “AMPLIACIÓN DE LA RED DE RIEGO DEL SECTOR C/ARENAS BLANCAS – LOS CORRALETES”, por importe de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (51.936,64 €)**.

Visto que por parte del Consejo Insular de Aguas se ha procedido al abono de la citada cantidad en la cuenta operativa de la Tesorería municipal con fecha 23 de noviembre de 2021.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2021057	161/60100	Inversiones red de agua	51.936,64
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS			51.936,64

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
76101	De Cabildos: otras transferencias	51.936,64
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		51.936,64

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 6061/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 28/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 28 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 28/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2021, por la que se concede subvención nominativa a este Ayuntamiento por importe de **TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.148,96 €)**.

Visto que por parte del Tesoro Público se ha procedido al abono de la citada cantidad en la cuenta operativa de la Tesorería municipal con fecha 30 de noviembre de 2021.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
231.226.99	Talleres y actividades de acción social	13.148,96
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		13.148,96

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
42090	Otras transferencias corrientes del Estado	13.148,96
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		13.148,96

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Maria Evelia Cabrera Millán (1 de 2)
Firma electrónica: 01/12/2021
Firma: e23338c3564c1936d1e9726ae274f83
HASH: e23338c3564c1936d1e9726ae274f83



Boja Pérez Sicilia (2 de 2)
Firma electrónica: 01/12/2021
Firma: 573d4c10a6c602b88637cda4897b6659
HASH: 573d4c10a6c602b88637cda4897b6659





Expediente n.º: 6329/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 29/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 29 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 29/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Resolución nº 7624/2021 den 7 de septiembre de 2021, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Breña Baja para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción en el marco del Programa Extraordinario de Empleo para el periodo 2021-2022, por importe de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (228.665,45 €)**.

Visto que por parte del citado Servicio se ha ingresado el importe anterior en la cuenta operativa de este Ayuntamiento con fecha 14 de diciembre de 2021.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
241.143.01	Otro personal: PEES	168.459,43
241.160.05	Seg. Social: (PEES)	60.206,02
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		228.665,45

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
45050	PEES: Servicios de utilidad social	228.665,45
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		228.665,45

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 6332/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 30/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 30 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 30/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Resolución nº 2021/9815 de 24 de noviembre de 2021, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por el que se reconoce la liquidación del segundo abono del Convenio suscrito por el Excmo Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Breña Baja para la gestión de las plazas insulares de personas mayores y con discapacidad, por importe de **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (87.499,26 €)**.

Visto que por parte del Excmo. Cabildo Insular se ha ingresado el importe anterior en la cuenta operativa de este Ayuntamiento con fecha 10 de diciembre de 2021.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
231.480.04	Convenio Colaboración Centro de Día	87.499,26
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		87.499,26

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
46103	De Cabildos: otras transferencias	87.499,26
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		87.499,26

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 6334/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 31/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 31 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 31/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto que por parte del Excmo. Cabildo Insular se ha ingresado el importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)** en la cuenta operativa de este Ayuntamiento con fecha 16 de diciembre de 2021, bajo el concepto de Plan Insular de Dinamización Comercial Navidad 2021.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
334.226.09	Actividades de promoción y campaña de navidad	5.000,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		5.000,00

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
46103	De Cabildos: otras transferencias	5.000,00
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		5.000,00

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 6484/2021

Procedimiento: Modificación de Creditos nº 32/2021 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 32 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2021, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 32/2021 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2021, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Resolución nº 639/2021 de 17 de diciembre de 2021, del Sr. Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención para la implementación del PMUS por importe de **VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €)**.

Visto que por parte Gobierno de Canarias se ha ingresado el importe anterior en la cuenta operativa de este Ayuntamiento con fecha 30 de diciembre de 2021.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
450.623.00	Infraestructuras/Instalaciones técnicas	27.000,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		27.000,00

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
75080	Otras transferencias decapital CCAA	27.000,00
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		27.000,00

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA

Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tfno.: 922 43 59 55 Web: <http://www.bbaja.es>

Maria Evelia Cabrera Millán (1 de 2)
Firma electrónica: 30/12/2021
FICHA: e23386c3564c1936d1e9726ae274f83



Boja Pérez Sicilia (2 de 2)
Firma electrónica: 30/12/2021
FICHA: 573d4c10a6c602b88637cda4897b6c59



Cód. Validación: 6EDXSASFSDNPR4MZV3FEWNV6SF | Verificación: <https://bbaja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 1